



**Universidad
Tecnológica de los Andes**
Facultad de Ciencias de la Salud

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 0167-2019-UTEA-FCS

Abancay, 08 de abril del 2019

VISTO:

El Decreto N° 616-2018-UTEA-FO2-CD, de fecha 17 de **setiembre del 2018**, emitido por el Director (e) de la Filial Cusco, sobre aprobación de cuadro de homologaciones del Plan 2001 al 2016 de la Filial Cusco,
Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad Ciencias de la Salud, es un órgano de gobierno de formación académica profesional y de gestión conforme lo establece el **Art. 32 y de conformidad a lo estipulado en el Art. N° 70 numeral 70.3 de la Ley Universitaria N° 30220**, corresponde al Decano dirigir la actividad académica y administrativa de la Facultad; así como el **Art. 45° del Estatuto vigente**, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 019-2014 del 17 de Diciembre del 2014;

Que, mediante Decreto N° 616-2018-UTEA-FO2-CD, de fecha 17 de **setiembre del 2018**, emitido por el Director (e) de la Filial Cusco, sobre aprobación de cuadro de homologaciones del Plan 2001 al 2016 de la Filial Cusco;

Que, conforme al Reglamento Académico General de la Universidad Tecnológica de los Andes, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0210-2015-UTEA-CR, de fecha 13 de abril del 2015, en la que dispone conforme a la disposiciones Complementarias "**Tercera Disposición**" A partir de la vigencia del Presente Reglamento los Decanos están facultados a emitir Resoluciones de Consejo de Facultad y Resoluciones Decanales. **Los Directores de las Escuelas Profesionales emitirán Decretos en el ámbito de sus funciones, así como los Directores de Filial Cusco y Sub Sede Andahuaylas, todos deberán ser ratificados por el Decano de la Facultad respectiva;**

Que, estando a la opinión favorable de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de fecha 08 de abril del 2019, es fundada y procedente la petición del Director de la Filial Cusco, dando lugar a la emisión de la presente Resolución;

Que, la Facultad de Ciencias de la Salud, tiene autonomía académica y administrativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos en el marco de lo establecido por el Estatuto, por estar prescrita en el artículo 14° del Reglamento Académico General de la Universidad Tecnológica de los Andes;

En uso de las atribuciones conferidas a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0514-2017-UTEA-CU, de fecha 09 de junio del 2017, Resolución de Comité Electoral Universitario N° 14-17-CEU-UTEA, de fecha 29 de mayo del 2017, Nueva Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 23852, concordante con la Ley N° 26280, y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR y RATIFICAR, en todos sus extremos el contenido del Decreto N° 616-2018-UTEA-FO2-CD, de fecha 17 de **setiembre del 2018**, emitido por el Director (e) de la Filial Cusco, sobre aprobación de Cuadro de Homologaciones del Plan Curricular 2001 al Plan Curricular 2016 de la Filial Cusco a favor de la Estudiante de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud: **AGUILAR LLANOS, JUANA con Código de Matrícula N° 201213094B**, en folios 03 que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Escuela Profesional de **Enfermería, Filial Cusco, Centro de Cómputo**, interesada y otras dependencias para que tomen las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c.
Archivo.
SYM/Decana
LFE/Sec.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Mag. Silva V. MAQUERA MARÓN
DECANA